



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
LA MESA CUNDINAMARCA**

La Mesa (Cund.), primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	JAIRO ENRIQUE TARQUINIO LEYVA.
Demandado	JLILIANA CALDEERON MARQUEZ
Radicado	253864003001-2020-00166-00
Decisión	Inadmite.

Se INADMITE la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo (art. 90 C. G. del Proceso, en concordancia con el art. 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho), sea subsanada en los siguientes aspectos:

1. No se logra establecer el fundamento contractual de la segunda de las pretensiones, como quiera que en el documento privado en el que se plasma la relación arrendaticia no aparece una indemnización de este tipo.
2. Existe una indebida acumulación de pretensiones al exigir simultáneamente el pago de la cláusula penal e intereses moratorios, ya que ambas buscan el resarcimiento de perjuicios relacionados con el retardo en el pago de los cánones de arrendamiento.

Apórtese debidamente integrada la demanda en formato PDF, para incorporarla en el archivo del juzgado y para el traslado del demandado (art. 89 del C. G. del Proceso y Decreto 806 de 2020).

El Juez,

**JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR**

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d877fedfef7c4ac041833bb42e8ec6252b1a4da2288af93aa666ca7d02e42c6**  
Documento generado en 31/08/2020 04:58:07 p.m.